



DPP 143 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0508

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPITULO UNO, PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, AL PROYECTO CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADO, DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 12 DIC 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) La Resolución Exenta N° 754, (V. y U.), de fecha 27.05.2024 y sus modificaciones, que llamó a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Centros Comunitarios de Cuidado, Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;
- f) La Resolución Exenta N° 46 (V. y U.), de fecha 17.01.2025, que aprueba nómina de postulantes correspondientes a las selecciones del llamado en condiciones especiales, de Centros Comunitarios de Cuidado, Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418;
- g) El Oficio electrónico N° 2215, de fecha 12.12.2025, del Director (S) del Serviu Regional, que solicita subsidio adicional, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del Capítulo I, Proyectos de Equipamiento Comunitario, para el proyecto Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes", por las razones que indica;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio electrónico N° 2215, de fecha 12 de diciembre de 2025, señalado en la letra g) de los Vistos, el Serviu Regional ha solicitado una asignación directa de subsidio adicional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, Proyectos de Equipamiento Comunitario, para el proyecto Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes", ubicado en la comuna de Natales, toda vez que los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 46, (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2025, indicada en el visto f), resultan insuficientes para su correcta ejecución;
- b) Que la insuficiencia de recursos señalada se fundamenta en condiciones particulares de ejecución propias de la comuna de Natales, las cuales han generado incrementos relevantes en los costos originalmente estimados del proyecto, entre los que se encuentran, según memorándum N° 367/2025, del Jefe del Departamento Técnico, que acompaña el oficio individualizado precedentemente, el déficit de mano de obra especializada, lo que ha obligado al traslado de trabajadores desde la ciudad de Punta Arenas, el aumento en los costos de alojamiento debido a la alta demanda turística de la zona, así como mayores gastos asociados al traslado de materiales desde la capital regional, incide directamente en la continuidad y adecuada ejecución del proyecto conforme a los estándares técnicos exigidos;

- c) Que el proyecto Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes" fue presentado por la Agrupación de Niños y Niñas con Diversidad Funcional Motora "Perseverar es Avanzar", y tiene por objeto dotar a la comunidad de un equipamiento comunitario de cuidado que reviste especial relevancia social para la comuna de Natales;
- d) Que los montos de subsidio asignados y el monto adicional solicitado para el referido proyecto corresponden a los indicados en la siguiente tabla:

| Proyecto | Comuna | Monto UF asignado (Obras + AT) | Monto Solicitado |
|---|---------|--------------------------------|------------------|
| Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes" | Natales | 9800 | 1960 |

- e) Que la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, indicada en la letra b) de los Vistos, en su Resuelvo N°7, letra b) me faculta para "...Para otorgar subsidios adicionales, conforme al inciso segundo del artículo 26, del DS N° 27, hasta en un 20% del monto del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución", por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio adicional al proyecto Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes", seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 46 (V. y U.) de fecha 17.01.2025, Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, según lo siguiente:

| Proyecto | Comuna | RUT EP | Resolución de Selección | Subsidio Obras UF | Subsidio AT UF | Total Proyecto | 20% Subsidio Adicional (UF) |
|---|--------------|--------------|------------------------------------|-------------------|----------------|----------------|-----------------------------|
| Centro Comunitario de Cuidado "Nuevos Horizontes" | Punta Arenas | 69.250.100-4 | R.E. N° 46 (V. y U.) de 16.01.2025 | 8.000 | 1.800 | 9.800 | 1.960 |
| Total incremento | | | | | | | 1.960 |

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, para aprobar la asignación de los recursos señalados.
3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para Programa del Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del año 2025. El monto a imputar será de **1.960 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro MINVU.
 - División de Política Habitacional Minvu, Departamento de Atención del Déficit Cualitativo (Original)
 - Dirección SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
 - Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena (Original)
 - Departamento Técnico, SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
 - Departamento Programación y Control, Oficina GCAT, SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.
 - Departamento Provincial SERVIU Última Esperanza.
 - Departamento de Planes y Programas Seremi V. y U., Región de Magallanes y Antártica Chilena.
 - Oficina de Partes (Original)
- Ley de Transparencia, Art. 7/g.